



MOVIMIENTO
CIUDADANO

movimientociudadano.mx

La suscrita ciudadana Secretaria General de Acuerdos de la Comisión Operativa Nacional, de la Comisión Permanente y de la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano, personalidad que tiene debidamente acreditada en el archivo del Instituto Nacional Electoral, en ejercicio de la atribución que le confieren los artículos 18, numeral 5 y 20, numeral 2, inciso v), de los Estatutos de Movimiento Ciudadano -----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que los integrantes de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, en su sesión, celebrada en la Ciudad de México, el catorce de abril de dos mil diecisiete, aprobaron entre otros, el siguiente punto de acuerdo, que a continuación se transcribe:-

“...PUNTO DE ACUERDO: En atención al Punto de Acuerdo aprobado por los integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional, en su Quincuagésima Sesión, celebrada el día veintidós de marzo del año en curso, que a la letra dice: “Con fundamento en los artículos 12 numeral 1, inciso c); 18 numerales 1 y 6, incisos a) y p); 40 numeral 1; 48 numeral 3 y demás relativos de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; y las Bases Décima Primera y Décimo Segunda de la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de candidatos y candidatas de Movimiento Ciudadano a cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Local 2016-2017 en el estado de Veracruz, los integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional, erigida en Asamblea Electoral Nacional, ratifican el Acuerdo de la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de este órgano colegiado, por el que se faculta a la Comisión Operativa Nacional a que conjuntamente con la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos resuelva lo relativo a la selección y elección de candidatos a cargos de elección popular, postulados por Movimiento Ciudadano a participar en el Proceso Electoral Local 2016-2017 en el estado de Veracruz, a efecto de que en sesión del 26 de marzo de 2017, la Comisión Operativa Nacional elija la nómina de candidatos y candidatas de Movimiento Ciudadano que contendrán en el Proceso Electoral Local 2016-2017 en el estado de Veracruz”; con fundamento en los artículos 20, numeral 2, incisos a) y u); 21; 48 numeral 3 y demás relativos de





movimientociudadano.mx

los Estatutos de Movimiento Ciudadano, las Bases Décima Primera, Décimo Segunda, Décima Tercera y Décima Cuarta de la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de candidatos y candidatas de Movimiento Ciudadano a cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Local 2016-2017 en el estado de Veracruz; así como el punto de acuerdo aprobado con anterioridad en esta sesión, y previo análisis y valoración política, los integrantes de la Comisión Operativa Nacional, aprueban posponer al veintiuno de abril de dos mil diecisiete la nominación de las candidaturas a Presidentes Municipales postulados por Movimiento Ciudadano a participar en el Proceso Electoral Local 2016-2017 en los municipios del estado de Veracruz, en los siguientes municipios: Apazapan, Astacinga, Atlahuilco, Boca del Río, Camerino Z. Mendoza, Chinameca, Chontla, Coahuilán, Coatepec, Comapa, Córdoba, Cosoleacaque, Coyutla, Cuichapa, Cuitláhuac, Espinal, Ignacio de la Llave, Ixhuatlán de Madero, Ixhuatlán del Sureste, Jalacingo, Jamapa, Jesús Carranza, Juan Rodríguez Clara, La Perla, Lerdo de Tejada, Mecayapan, Medellín, Nautla, Pajapan, Pánuco, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Playa Vicente, San Andrés Tenejapan, Santiago Sochiapan, Sochiapa, Soledad Atzompa, Soledad de Doblado, Soteapan, Tamiahua, Tancoco, Tantoyuca, Tatahuicapan de Juárez, Tehuipango, Tenampa, Tepatlaxco, Texistepec, Tihuatlán, Tlalnehuayocan, Tonayán, Uxpanapa, Xico, Xoxocotla, Yanga, y Zentla”.-----

Se extiende la presente certificación en la Ciudad de México, a los catorce días del mes de abril de dos mil diecisiete. -----

Por México en Movimiento
Comisión Operativa Nacional


Pilar Lozano Mac Donald
Secretaría General de Acuerdos

